

Años 1833 al 1839.

Cuenta que yo D. Jose Manuel de Alendarabal vecino de esta Villa de Placencia yaro a formar de la administracion de las haciendas del vecino D. Manuel Jose de Velasco compradas desde el veinte de Noviembre de mil ochocientos treinta y tres en la forma siguiente.

Cargo

Lo primero me hago cargo de documentos sesenta y cuatro I. que he debido recibir de Miguel de Tabara por renta de la habitacion de arriba de la casa de Loyola edea correspondiente a un año vencido en primero de Noviembre de 1834	264
It. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1835	264
It. por otro año vencido en 1.º de Noviembre de 1836	264
It. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1837	264
It. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1838	264
It. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1839	264
It. ciento cincuenta I. diez y siete mrs de Juan Tangua por renta de la habitacion de abajo de la misma casa correspondiente desde 1.º de Noviembre de 1833 a 8 de Setiembre de 1834	150-17
It. me hago cargo de diez y siete mrs I. que he debido cobrar de Juan Tangua por renta de esta habitacion de abajo de la propia casa correspondiente a un año vencido en 8 de Setiembre de 1835	176
It. por otro año vencido en 8 de Setiembre de 1836	176
It. por otro año vencido en 8 de Setiembre de 1837	176
It. por otro año vencido en 8 de Setiembre de 1838	176
It. por otro año vencido en 8 de Setiembre de 1839	176
	2614-17



- It. mehago cargo de ciento veinte y uno. que he de bi-
 do recibir de Domingo Anesti por renta de una
 huerta sita en Libas correspondiente a un año ven-
 cido en 1.º de Noviembre de 1831 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Nov.º de 1832 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Noviembre de 1833 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Noviembre de 1834 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Nov.º de 1835 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Nov.º de 1836 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Nov.º de 1837 — " 124
 It. por otros años vencidos en 1.º de Nov.º de 1838 — " 124
 It. Renta d. y medio por medio año arrendado entre
 1.º de Mayo a 1.º de Noviembre, que por la misma huerta
 debe Agustín Echavarría Barlangua, habiendo esta-
 do sin arrendar hasta aquella época, desde quella de
 Jo Domingo Anesti — " 60-17
 It. diez d. que he debido cobrar de Juan de Larrañaga
 por renta de una prairie de hierba cerca del molino
 de Iguate y son correspondientes a un año vencido
 en 1.º de Noviembre de 1834 — " 10
 It. otros diez d. por un año vencido en 1.º de Nov.º de 1835 — " 10
 It. otros diez d. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1836 — " 10
 It. otros diez d. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1837 — " 10
 It. otros diez d. del mebo inguinino Manuel Galana-
 ga por un año vencido en 1.º de Nov.º de 1838 — " 10
 It. otros diez d. por otro año vencido en 1.º de Nov.º de 1839 — " 10
 It. mehago cargo de alimentos y uinos d. cobrados de
 Ignacio Navarro por renta de la heredad de Chucota
 y el robledal de Ypurungá correspondientes a un

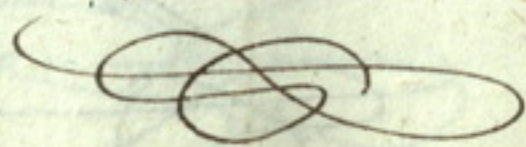
año cumplido en 1. ^o de Noviembre del 1834	55
Yt. obra cincuenta y cinco \$ por un año venido en 1. ^o de Noviembre del 1835	55
Yt. obra cincuenta y cinco \$ por id del 1836	55
Yt. por otro año venido en 1. ^o de Nov. ^o del 1837	55
Yt. por otro año venido en 1. ^o de Nov. ^o del 1838	55
Yt. por otro año venido en 1. ^o de Nov. ^o del 1839	55
Yt. me hago cargo de cuarenta \$ que he debido cobrar de Ignacio del Marabal por renta de una heredad en Churanguena junto al camino Real y por correspondientes a un año y plazos venidos en 15 de Agosto del 1831	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1832	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1833	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1834	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1835	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1836	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1837	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1838	40
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1839	40
Yt. me hago cargo de ochenta \$ que he debido cobrar del Pedro Marabal por renta de dos heredades cerca de la ferreria que habita llamada de Olea y por correspondientes a un año y plazos venidos en 15 de Agosto del 1831	80
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1832	80
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1833	80
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1834	80
Yt. por un año venido en 15 de Agosto del 1835	80

[Decorative flourish]

\$t. por un año venado en 15 Agosto del 1836 — " 80
 \$t. por un año venado en 15 Agosto del 1837 — " 80
 \$t. por un año venado en 15 Agosto del 1838 — " 80
 \$t. por un año venado en 15 Agosto del 1839 — " 80
 Y importan las partidas del fargo anconitacens trece \$rs. { 5113
 para los cuales doy en data las siguientes

Data

Lo primero son data ciento cincuenta y dos \$rs. veinte
 y nueve cts en seis recibos de contribuciones exigidas
 el año del 1834 — " 152-29
 \$t. son data setenta y tres \$rs. diez y siete cts en otros
 seis recibos de contribuciones del año del 1835 — " 73-17
 \$t. son data noventa y ocho \$rs. siete cts en seis reci-
 bos de contribuciones del año del 1836 — " 98-7
 \$t. son data noventa y siete \$rs. seis cts en cuatro re-
 cibos de contribuciones del año del 1837 — " 97-6
 \$t. son data setenta y veinte y ocho cts en dos recibos
 de contribuciones del año del 1838 — " 60-28
 \$t. cincuenta y cuatro \$rs. veinte y ocho cts en otros tres
 recibos de contribuciones del propio año del 1838 — " 54-28
 \$t. ciento noventa y una \$rs. veinte y dos cts en nueve re-
 cibos de contribuciones del año del 1839 — " 191-22
 \$t. son data cinco y veinte \$rs. diez y siete cts por
 obras en la fase de Loyolache en el año del 1834 — " 120-17
 \$t. veinte y nueve \$rs. por obras en la misma fase en el año
 del 1837 — " 29
 \$t. ochenta \$rs. pagados al arquitecto D. Andres Berraon
 do por mediciones de terrenos de Guaynana y Otea,
 que aunque no se recuerda firmemente la copia del pago,
 ni hay reibo, es cierto que no se ha dado hasta el día



Creditos

Yt. cuatrocientos y ochenta y siete rs. en un pagare de
Tiquel Tabira para el dia 19 de febrero del 1840 — " 140-18

Yt. cinco cincuenta y siete rs. que no se han
podido cobrar de Juan Magica por renta de la ha-
bitacion de abajo de la casa de Loyola echica desde
1.º de Noviembre del 1833 a 8 de Set. del 1834 — " 150-17

Yt. trescientos ochenta y siete rs. que esta debiendo Ana Juica
de de la casa para cumplidos de las rentas venidas
hasta el ocho de Setiembre de este año por la habita-
cion de abajo de la casa de Loyola echica — " 380

Yt. seiscientos y cinco rs. por una obligacion hecha por
Domingo Anesti vecino de Libar por las rentas de los
años del 1832, 33, 34, 37 y 38 — " 605

Yt. trescientos setenta y seis rs. por las rentas de los años
del 1831, 35 y 36, asaber: la de 1831 por suponer Anesti
que esta pagada, y que yo tengo entregado a mi princi-
pal cuanto he recibido de los colonos, y las de 1835 y 36
por no haberse labrado la huerta por haberlo impedido
corte de demolicion de la casa, dejando a quella sin condonar — " 363

Yt. cuatrocientos y siete rs. que no se pudieron cobrar por rentas
de los años del 1834, 35, 36 y 37 de Juan de la Cruz
ga por renta de una porcion de tierra cerca del
molino de Agarate por haberse ausentado — " 40

Yt. doscientos ochenta y siete rs. que no se han cobrados de
Ignacio de Adarbal por renta de una heredad en
Churangueno junto al camino Real, conser prouiden-

tes a siete años venidos desde 15 de Mayo de 1833 a
 igual día del presente por los pesqueros que suponen
 suscaivos a otros reanos por las averías de las
 aguas ————— " 280

Yt. quinientos y sesenta y siete en una obligación hecha
 por Pedro de Aldarabai por renta de dos heredades
 cerca de la ferrería que habita llamada de los ca-
 rrespondientes a los años de 1833 a 1839 ambos inclu-
 sive ————— " 560

Yt. cincuenta y cinco entregados a D. Pablo Díaz
 Sarralde por Ignacio Adarso vecino de Eibar con
 la venida en 1.º del Noviembre de este año ————— " 55

Yt. Setenta y siete y siete entregados al
 mismo Sarralde por Agustín de Echavarría Bor-
 langua vecino de Eibar por renta de la huerta y
 sus cabañas arruinadas, que tubo Anesti, y son co-
 rrespondientes a medio año contado desde 1.º de Ma-
 yo a 1.º del Noviembre de este año ————— " 60-17

Pormanero que importando el cargo	{	Data	3593-112
de esta cuenta cinco mil ciento trece		Cargo	5113-111
reales y la Data tres mil quinientos		Alcance contra mi	1519-32

noventa y tres y dos y dos mil resultan
 un alcance contra mi y a favor de mi principal el Sr. D. Manuel
 Jose de Velasco de mil quinientos diez y nueve y treinta y dos mil
 P. E. u. o. Placencia 20 de Diciembre de 1839*

Jose Man. de Mendizabal

